

Santiago, 20 de abril de 2016

Resolución Exenta N° 111/2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 029/2016 respecto del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, mediante el cual se adoptó la decisión rectificar el N° 002/2016, adoptado en sesión de 6 de enero, de 2016 reemplazando el número 1) de su parte de resolutive, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 029/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 029/2016

En sesión ordinaria de 20 de abril de 2016, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Instituto para la aprobación del proyecto de nueva carrera de Interpretación Inglés Español con mención en Comercio Internacional, conducente al título profesional de Intérprete Inglés Español, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°056/2015 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación que evaluaron el proyecto reformulado de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; el Acuerdo N° 002/2016, de 6 de enero de 2016, a través del cual el Consejo aprobó la carrera presentada y certificó que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 002/2016 adoptado en sesión de 6 de enero de 2016, presenta un error al señalar en el número 1) de su parte resolutive que el plan y los programas de estudio de la carrera de Interpretación Inglés Español, mención Comercio Internacional conducen al título Técnico de Nivel Superior de Intérprete Inglés Español mención Comercio Internacional, pues conducen a un título profesional. Por consiguiente, resulta necesario rectificarlo, cambiando "técnico de nivel superior" por "profesional".

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Rectificar el Acuerdo N° 002/2016, adoptado en sesión de 6 de enero, de 2016 reemplazando el número 1) de su parte resolutive por la siguiente:

"1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Interpretación Inglés Español mención Comercio Internacional, conducente al título profesional de Intérprete Inglés Español, mención Comercio Internacional, para ser impartida por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano, en jornada diurna, en la ciudad de Santiago."

- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo, y solicite la rectificación del título al que conduce la carrera indicada, en el Decreto Exento N° 00217/2016 que amplía el reconocimiento oficial del Instituto Profesional Chileno Norteamericano,

Firman: Pedro Montt Leiva y Fernanda Valdés Raczynski, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

FVR/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	2
- IP Chileno Norteamericano	1
- Mineduc	1

TOTAL

4